

VISTO Y CONSIDERANDO: que han desaparecido los motivos que dieron lugar a la aplicación de la Resolución N° 035/69, el Presidente de la Comuna de Tostado, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: A partir del día 1º de noviembre de 1969 regirán nuevamente las disposiciones establecidas en la Ordenanza General Impositiva, capítulo 3º (Remates Fieros y Venta de Ganado).-

ARTICULO 2º: comuníquese, publíquese, archívese.-
Tostado (Afi) Octubre 23 de 1969.-

4
ALCIDES LEONARDO AYALA
SECRETARIO COMUNA DE TOSTADO



ERMO AURELIO PEREZLINDO
PRESIDENTE COMUNA DE TOSTADO